

A 160

En Buenos Aires, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Benjamín Villegas Basavilbaso y los señores Jueces doctores don Cristóbal D. Arioz de Lamadrid, don Luis María Boffi Brizzio, don Julián Oyhanarte, don Pedro Pérez Aran y don Ricardo Colombe.

Considerando:

Que por decreto 53.435 del 23 de octubre del año p. p. d. el Poder Ejecutivo de la Nación facultó a la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud a expedir a favor de su personal pasajes oficiales sin cargo para ser utilizados en los casos de licencia anual o enfermedad y en las condiciones que en él se determinan;

Que por similares fundamentos a los del aludido decreto procede adoptar igual medida de excepción para los agentes de la Justicia Federal que prestan sus servicios en dicho Territorio.

Resolvieron:

El personal de la Justicia Federal para el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud tendrá derecho al otorgamiento a su favor, por año calendarístico, de un pasaje de ida y vuelta, por cuenta del Estado, para utilizarse en ocasión de hacer uso de su licencia anual reglamentaria o por razones de enfermedad, la que será justificada con la presentación de una certificación bastendida por médico oficial.

Todos lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, todo por ante mí, que doy fe.

mejoramiento,

Por la parte

Notario

Notariedad

(Se)